

Canigda

que atentos sea qd de la cacion en este
 puzant amierito que andres cana sale
 a premio a que pague el combrasso de las
 taclara mas cantidad de la que pague el obli
 gado en el mandamiento en que se obliga a dar me
 llara para roba selegi de que pague el canepoli ho
 e se donfron de qd de qd se curado general de ala
 diferencia que se le canepoli roba a el canepoli ho
 de qd se donfron se pague el canepoli con la canea de
 die de sende donfron de qd se pague el canepoli con la canea de
 qd se donfron de qd se pague el canepoli con la canea de
 qd se donfron de qd se pague el canepoli con la canea de
 qd se donfron de qd se pague el canepoli con la canea de

Vise Vna cedula de su mag^{da} firmada ad su
 de al firmo sellada con su real sell de
 fenda de dep de conteras de secretario

Nacela

se data en madrid a 11 de mayo de 1492
 bre de sea en queda a cargo de la juda co

Princesa

onora a la d^{da} de el sant alatalina
 como de el digomez a la diez y media de la ma
 nana fuma de servido de alumbrar de una

Dona Cata

ziga a la serenissima Reyna en su
 q quedara en la q mandada a la juda q que

Lina que

se pagan los alegras que pareciere
 q se sega los que se va bien a cargo de los

sea muy

q de los animos con demostracion de los
 q se de uida de la ocasion como de tan q de

en ora

de ale Navall de su mag^{da} de la juda quien
 q de tratado de confederacion de los corda de

buena

gracia de uida de q de en demostracion
 q de tan apra posito de la uida de la bien

que sea en q de los de los de los de los de los
 q de los de los de los de los de los de los de los